metros 18 decímetros cuadrados, y una buhardilla en planta alta que tiene una superficie de 32 metros 66 decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias; la parte de tierra no ocupada por la edificación está destinada a tierra de cultivo. Linda todo: Este, con doña Trinidad Girona Ortuño, azarbe de avenamiento enmedio; sur, con don Jaime Girona Quiles; oeste, por donde tiene su entrada otras de don José Cañizares Pertusa y herederos de don Tomás Andújar, regadera enmedio y camino de entrada, y norte, las de don Vicente Mañogil Cortés. Está rematada por tejado a varias aguas y cuenta con instalaciones y servicios de agua desagües y luz eléctrica.

Inscripción: Al folio 117 del tomo 1.674, libro 215 de Almoradí, finca número 5.862, inscripción séptima.

Tipo de primera subasta: 23.000.000 de pesetas.

Dado en Orihuela a 15 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.–La Secretaria.—54.612-E.

RIBEIRA

Edicto

Don Francisco Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ribeira,

Hace saber: Que en los autos de quiebra de la sociedad «Nino Pieri, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de Espiñeira, número 3 (Boiro), y dedicada al comercio y distribución de prendas de confección y géneros de punto, seguidos con el número 430/1993, promovidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado auto de fecha 20 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva, literalmente transcrita, dice así:

«Dispongo: El archivo del presente procedimiento de quiebra necesaria respecto a la empresa "Nino Pieri, Sociedad Limitada", en tanto no aparezcan bienes de la quebrada susceptibles de liquidación, dejando sin efecto todos y cuantos pronunciamientos fueron acordados en auto declaratorio de quiebra, y cesando en sus cargos el señor Depositario y el señor Comisario de la misma.

Notifíquese la presente resolución y llévese copia del expediente separado de oposición.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana Belén Sánchez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ribeira. Doy fe.»

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la ley a los acreedores y personas a quienes pueda interesar. Libro y firmo el presente en Ribeira a 16 de octubre de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Clemente Lázaro.—54.603-E.

RIBEIRA

Edicto

Don Francisco Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ribeira,

Hace saber: Que en los autos de quiebra de la sociedad «Pérez Lijo, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de Espiñeira, número 5 (Boiro), y dedicada al comercio y distribución de prendas de confección y géneros de punto, seguidos con el número 429/1993, promovidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado auto de fecha 20 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva, literalmente transcrita, dice así:

«Dispongo: El archivo del presente procedimiento de quiebra necesaria respecto a la empresa "Pérez Lijo, Sociedad Limitada", en tanto no aparezcan bienes de la quebrada susceptibles de liquidación, dejando sin efecto todos y cuantos pronunciamientos fueron acordados en auto declaratorio de quiebra, y cesando en sus cargos el señor Depositario y el señor Comisario de la misma.

Notifíquese la presente resolución y llévese copia al expediente separado de oposición.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana Belén Sánchez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ribeira. Doy fe.»

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la ley a los acreedores y personas a quienes pueda interesar. Libro y firmo el presente en Ribeira a 16 de octubre de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Clemente Lázaro.—54.600-E.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Don Juan López-Tello Gómez-Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 80/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Antonia Rico Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Elemento individual número 3-2; local en planta primera destinado a oficinas Ocupa una superficie construida de 85 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Norte, elemento individual número 3-3; sur, elemento individual número 3-9, y oeste, carretera de Alicún. Forma parte integrante de un edificio con fachada principal al poniente, a la carretera de Roquetas de Mar a Alicún, en sitio denominado Salinas de San Rafael, término de Roquetas de Mar; compuesto de sótano, planta baja o de locales, planta primera o de oficinas, y dos plantas altas destinadas a viviendas. Registro: Tomo 1.615, libro 235, folio 187, finca número 21.719, inscripción tercera. Título de compra a la entidad «Construcciones Navarro y Martínez, Sociedad Anónima», en escritura autorizada por mí en el día de hoy. Tasada, a efectos de subasta, en 8.600.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 1 de septiembre de 1998.—El Juez, Juan López-Tello Gómez-Cornejo.—El Secretario.—54.837.

SABADELL

Edicto

Doña Juana María Cousiño Chao, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Sabadell,

Por el presente hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 52/1998, promovido por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Enrique Basté, contra la finca propiedad de don Francisco Armengol Nieto y doña Gemma Vera Sanmartín, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada, por término de veinte días, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: El día 1 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, por el tipo de 8.165.290 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma el día 11 de enero de 1999, a la misma hora y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 9 de febrero de 1999, a la misma hora, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Sabadell, en la oficina de la calle Alfonso XIII, cuenta número 07950000180052/98. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el núme-

ro anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración para el día siguiente hábil, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

Finca objeto de subasta

Descripción: Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 13, situada en el piso cuarto, puerta primera, del edificio sito en el término municipal de esta ciudad, con frente a la calle Ibars, en donde le corresponden los números 9 y 11, hoy 17 y 19, haciendo esquina a la calle Pasteral, números 1 y 3. Ocupa una total superficie útil de 50 metros 59 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con patios de luces; por el sur, con la calle Ibars; por el este, con patio de luces, hueco de la escalera y vivienda número 14 de la comunidad, y por el oeste, con calle Pasteral. Coeficiente: 6,63 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, al tomo 2.116, libro 695 de Sabadell, primera, folio 81, finca número 29.981.

Y para que tenga la debida publicidad libro el presente que firmo en Sabadell a 19 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Juana María Cousiño Chao.—54.808

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Don Íñigo Suárez de Odriozola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Donostia-San Sebastián,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 632/1997, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía, a instancias de don José Antonio López Echeverría, contra don Álvaro Ortiz Marcos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1855, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa del local de planta baja, de la casa llamada Etxe-Txiki o Estanco-Zarra, sita en el barrio de Loyola, de la calle de Sierra de Aralar, número 16, de San Sebastián. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 1.165, libro 22, sección cuarta, folio 100 vuelto, finca número 572.

Valor de tasación: 36.137.500 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 14 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Íñigo Suárez de Odriozola.—El Secretario.—54.598.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 (antiguo número 10) de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 592/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife, contra don Manuel Hernández de los Ángeles, doña Cristina Amar Attar y «Sociedad para la Explotación de Energías Alternativas y Renovables, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3758/0000/17/0592/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Tomo 1 de la prenda sin desplazamiento, folio 22, inscripción primera de la prenda sin desplazamiento número 6, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna.

Valor: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 7 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Mar Sánchez Hierro.—El Secretario.—54.590.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Don José Luis Gavidia Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 274/1994 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Yelarsan, Sociedad Limitada», contra «Promociones Iborra Navarro, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de noviembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0175, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta